

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 1 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la convocatoria pública de la Tercera liga de debate ciudad de Sevilla 2022-2023, a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo (Servicio de Juventud), para la promoción de la disertación y el debate como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud sevillana en general.

BDNS (Identif.): 638178

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638178>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán participar en la «Tercera liga de debate ciudad de Sevilla 2022-2023», los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el año 2022, pudiendo estar conformados los equipos por jóvenes de distintos centros educativos o centros universitarios.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- Categoría A. Alumnado de centros educativos de secundaria de Sevilla capital de entre 12 y 18 años, cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.
- Categoría B. Alumnado de centros universitarios de Sevilla y provincia.

Segundo. *Objeto.*

La presente tiene como objeto convocar la «Tercera liga de debate ciudad de Sevilla 2022-2023», destinado a los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el año 2022, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Disposición adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 48.775 euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2022-2023 de acuerdo con el siguiente desglose:

- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.22799. Importe: 13.500€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2022
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.22799. Importe: 16.875€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2023
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 3.600€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2022.
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 8.100€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2023
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 6.700€. Gastos en concepto de premios año 2023

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 15 de septiembre de 2022.

En Sevilla a 6 de julio de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, Juan Antonio Barrionuevo.

15W-4610

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2022, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Alta Competición (AC) convocatoria 2023.